

## RESOLUCIÓN N° 079

Viedma, 28 FEB 2023

**VISTO**, el expediente N° 200/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), y

### **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario consolidar una oferta de formación y capacitación que contribuya al desarrollo permanente de las personas y de la región.

Que, para ello, se propone implementar una convocatoria abierta para la presentación de actividades de educación continua mediante la cual se podrán presentar diversas actividades tales como cursos, programas, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, ciclos, diplomaturas, entre otros, a desarrollarse en modalidades a distancia, semipresencial o presencial.

Que la mencionada convocatoria constituye una iniciativa conjunta con las tres Sedes, con el fin de afianzar y favorecer la comunicación con la comunidad de manera homogénea.

Que se espera promover la participación de docentes, nodocentes y de la comunidad en general, en la generación de capacidades vinculadas a sus campos de conocimiento.

Que las propuestas recibidas deberán ser vinculadas y aprobadas, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento para la realización de actividades de Educación Continua, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 026/2020, y el Reglamento de Diplomaturas de Extensión Universitaria, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 037/2022.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

**Por ello,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

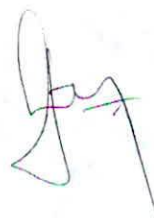
**RESUELVE**

Firmado digitalmente  
por COLINO Evelyn Del  
Valle  
Motivo: Subsecretaria de  
Extensión Universidad  
Nacional de Río Negro  
Fecha: 2023.02.23  
08:45:57 -03'00'

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la convocatoria abierta para la presentación de actividades de Educación Continua de la UNRN, y sus Bases y Condiciones, que como Anexo único integra la presente.

Firmado digitalmente  
por BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario de  
Docencia, Extensión y  
Vida Estudiantil - UNRN  
Fecha: 2023.02.23  
09:22:51 -03'00'

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y a la Subsecretaría de Extensión, cumplido archivar.



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.02.28  
15:32:01 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 079**

## ANEXO – RESOLUCIÓN N° 079

### CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA 2023

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO invita a la comunidad universitaria y al público en general a presentar propuestas de actividades de Educación Continua (cursos, programas, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, ciclos, diplomaturas, etc.) a desarrollarse en formato a distancia, semipresencial o presencial.

Las propuestas incluidas en las actividades de Educación Continua buscan complementar la formación curricular con conocimientos que se generan con posterioridad a la graduación, profundizar en el saber disciplinar, ampliar los campos del saber con contenidos y prácticas extracurriculares y capacitar a todos/as los/as interesados/as a fin de mejorar sus capacidades y oportunidades, a la vez de contribuir al bienestar personal y social bajo los criterios de calidad y pertinencia distintivos de la institución. Las mismas no habilitan al ejercicio profesional ni técnico-instrumental.

#### BASES Y CONDICIONES

El Departamento de Educación Continua de la Subsecretaría de Extensión de la UNRN y los correspondientes departamentos de las tres Sedes, revisarán la adecuación y pertinencia de lo presentado y remitirán el material a la Escuela o área institucional (Comisión Asesora en Discapacidad, Comisión de Igualdad de Género, etc.), que tenga competencia en el contenido, para que emita opinión y aval académico.

En caso de que se trate de contenidos no abarcados por alguna Escuela o área institucional, se deberá contar con un aval académico externo (de otras instituciones universitarias, asociaciones profesionales colegiadas u otros organismos), con los plazos y términos que se establezcan (conf. Art.12° del Anexo I, de la Resolución CSDEyVE N° 026/2020).

En todo lo demás, se tomará lo dispuesto en la normativa universitaria en general, y la mencionada Resolución CSDEyVE N° 026/2020 en particular, y en el caso de

Diplomaturas de Extensión Universitaria, lo dispuesto en la Resolución CSDEyVE N° 037/2022.

**Objetivos:**

- ✓ Fortalecer la oferta de actividades de Educación Continua en sus diferentes modalidades (a distancia, semipresencial y presencial).
- ✓ Promover la presentación de propuestas de capacitación dirigidas a integrar una oferta académica no contemplada en el grado y el pregrado.
- ✓ Mejorar las capacidades, oportunidades y la inserción comunitaria de los/as destinatarios/as.

**Líneas Temáticas:**

- ✓ Específicas de la incumbencia de las Escuelas, Unidades Ejecutoras de Investigación, Laboratorios y Hospitales de sede, con impacto en estudiantes en etapa de formación y docentes de todos los niveles de formación, egresados y profesionales.
- ✓ Vinculadas a los sectores productivos de la provincia de Río Negro (sector industrial, energético, agroalimentario, vitivinícola, turístico, administración pública, emprendedurismo, entre otros) o a la capacitación del personal de otras instituciones públicas o privadas o actores sociales de la comunidad.
- ✓ De interés general (idiomas / culturales / de interés comunitario y social en general).

**Presentación:** las actividades de Educación Continua podrán ser presentadas y/o dictadas por docentes o no docentes de la UNRN, docentes de otras instituciones académicas, investigadores, becarios, graduados adscriptos o profesionales y especialistas que cuenten con méritos suficientes en el objeto de estudio o área de formación que involucra la propuesta.

También podrán participar en el dictado, como auxiliares, aquellos estudiantes de la Universidad que acrediten tener más del 70% de las materias aprobadas de su carrera, siempre que se encuentren bajo la supervisión de un/a docente de esta Universidad. Excepcionalmente se podrán considerar propuestas de personas que

no reúnan los antecedentes académicos requeridos pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta de la actividad a desarrollar (Art. 4° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 026/2020).

**Destinatarios:** las distintas actividades podrán estar destinadas tanto a la comunidad universitaria (docentes, no docentes, estudiantes y/o graduados) como a actores extrauniversitarios, atendiendo solicitudes de distintos sectores sociales, gremiales, educativos, culturales, políticos, económicos o por propia iniciativa de la UNRN.

**Modalidad:** Las actividades propuestas serán en modalidades a distancia, semipresencial o presencial.

**Duración:** Se evaluará que el tiempo de desarrollo de la actividad sea acorde a la metodología propuesta y los objetivos planteados.

**Criterios de evaluación:**

- ✓ La pertinencia: se considerará la correspondencia de la propuesta con la Misión y Visión institucional, así como con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025.
- ✓ La coherencia interna de la propuesta.
- ✓ La factibilidad técnica, operativa y económica.
- ✓ El carácter complementario u original frente a la oferta profesional o institucional de la zona de influencia donde se prevé la realización de la propuesta.

**Financiamiento de las actividades de EC:**

Conforme se establece en el Artículo 8° de la Resolución CSDEyVE N° 026/2020, las propuestas podrán ser financiadas con recursos de los/as cursantes, aportes provenientes de otras instituciones y/o recursos propios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO. De esta manera, deberá incluirse el presupuesto de ingresos y gastos que figura en el formulario de presentación, debiendo fundamentar la selección de la modalidad de financiamiento, así como los gastos corrientes (personal, bienes de consumo, y servicios no personales) y de capital.

**Aprobación:** la propuesta quedará efectivamente aprobada cuando:

- ✓ Cuente con el aval académico detallado en el Artículo 12° y la evaluación y

aprobación de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° y 13° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 026/2020.

- ✓ Exista un mínimo de participantes inscriptos que garantice la cobertura total de los costos que la actividad conlleve (en caso que los hubiera).
- ✓ Se formalice la respectiva Disposición Vicerrectoral o Resolución Rectoral como acto administrativo (conf. Resolución CSDEyVE N° 026/2020).

**Documentación a presentar:**

- ✓ Formulario completo de presentación de actividades de Educación Continua.
- ✓ Copia de CV abreviado y actualizado de los/as docentes a cargo de la actividad.
- ✓ La documentación debe presentarse a los Departamentos de Educación continua de la Universidad o de las Sedes, según corresponda, mediante el envío de un correo electrónico.

**Contactos de los Departamentos de Educación Continua:**

- ✓ Rectorado: [educacioncontinua.rectorado@unrn.edu.ar](mailto:educacioncontinua.rectorado@unrn.edu.ar)
- ✓ Sede Andina: [educacioncontinua.andina@unrn.edu.ar](mailto:educacioncontinua.andina@unrn.edu.ar)
- ✓ Sede Alto Valle –Valle Medio: [educacioncontinua.avvm@unrn.edu.ar](mailto:educacioncontinua.avvm@unrn.edu.ar)
- ✓ Sede Atlántica: [educacioncontinua.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:educacioncontinua.atlantica@unrn.edu.ar)